

Decimotercera.—Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-administrativa para resolver las incidencias que en la aplicación del mismo pudieran producirse.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Excmo. Sr. D. Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, y el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla.

#### ANEXO N.º I

Actuaciones	Importe
91 viviendas en García Valiño .....	7.600.000,00
60 viviendas ultrabaras .....	4.505.566,00
<b>Total .....</b>	<b>12.105.566,00</b>

### 4936

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se ordena la publicación de la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, y la Ciudad de Melilla para cofinanciación de promociones de viviendas de Protección Oficial en dicha ciudad durante los años 2001 a 2005.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo y la Ciudad de Melilla, el día 26 de diciembre de 2003, una Addenda al convenio de colaboración para la cofinanciación de promociones de viviendas de Protección Oficial en dicha ciudad durante los años 2001 a 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

#### ANEXO

##### **Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla para cofinanciación de promociones de viviendas de protección oficial en dicha ciudad durante los años 2001 a 2005**

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento que actúa en representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Décimo Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por el artículo segundo.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada de Gobierno para Política Autonómica en 28 de noviembre de 2003 y del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2003.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en representación de ésta al amparo del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

#### EXPONEN

Primero.—Que, en la representación que los comparecientes ostentan y previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, de 17 de septiembre de 2001, y del Consejo de Ministros, de 12 de octubre de 2001, con fecha 14 de noviembre de 2001 se suscribió un Convenio de Colaboración para la cofinanciación de promociones de Viviendas de Protección Oficial en la Ciudad de Melilla durante los años 2001 a 2005, con un gasto a cargo del Ministerio de Fomento y a la aplicación 17.09.431A.757.01 de cuarenta y un millones seiscientos cincuenta mil ciento treinta y nueve euros (41.650.139 €) (antes 6.930.000.000 pesetas)

y con la distribución del citado gasto en las anualidades que se fijaban en la Cláusula Segunda, apartado segundo, del Convenio de Colaboración antes citado, siendo suscrita una Addenda al citado Convenio el 26 de diciembre de 2002, previas las autorizaciones de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica 21 de noviembre de 2002 y del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2002, por la que se modificaban las anualidades iniciales.

Segundo.—Que por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 20 de agosto 2003, se manifestó a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento que, el Convenio en vigor se inició sobre la base de unos presupuestos de licitación estimativos de las distintas promociones, cuya mayoría, no tenía concluido el proyecto de ejecución, estimándose dichos costes en 42.864.183 Euros, más de Seis millones de Euros inferior al presupuesto final conocido una vez aprobados los correspondientes proyectos de ejecución, y que ascendió a 49.010.575 Euros.

En dicha propuesta, manteniendo el equilibrio de las prestaciones, con la participación del Estado en un 97,17%, en los presupuestos de los proyectos, el citado porcentaje aplicado al presupuesto de licitación resultante, conllevaría a que la financiación del Ministerio de Fomento, debería elevarse a 47.623.575,90 Euros. Esta cantidad, se distribuiría en los ejercicios de 2003, 2004 y 2005, en la misma Aplicación Presupuestaria 17.009.431A.757.01.

Tercero.—Los comparecientes, en el carácter con que intervienen, acuerdan prestar su consentimiento para la modificación del Convenio de Colaboración de 14 de noviembre de 2001 y a su Addenda de 26 de diciembre de 2002, a los que se hizo referencia en el Expositivo Primero, mediante la suscripción de esta Addenda a los mismos y con sujeción a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera.—La presente Addenda II, tiene como finalidad el aumento de la financiación por el Ministerio de Fomento prevista en el Convenio de Colaboración entre el citado Departamento Ministerial y la Ciudad de Melilla, para la cofinanciación de promociones de Vivienda de Protección Oficial en dicha ciudad, durante los años 2001 a 2005, de fecha 14 de noviembre de 2001, que fue modificado mediante Addenda al mismo Convenio, de fecha 26 de diciembre de 2002, por lo que la cuantificación prevista en el Expositivo tercero de la mencionada Addenda y en la Estipulación Segunda del Convenio inicial, quedaría, como consecuencia del aumento de la financiación a cargo del Ministerio, de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe actual	Aumento	Nuevo Importe
2001 .....	12.621.254,00	—	12.621.254,00
2002 .....	12.621.254,00	—	12.621.254,00
2003 .....	7.572.753,00	2.58.501,00	10.121.254,00
2004 .....	6.310.627,00	1.000.000,00	7.310.627,00
2005 .....	2.524.251,00	2.424.935,90	4.949.186,90
<b>Totales .....</b>	<b>41.650.139,00</b>	<b>5.973.436,90</b>	<b>47.623.575,90</b>

Segunda.—Que como consecuencia de la presente Addenda, el importe de la financiación que la ciudad de Melilla asumía en lo concerniente a la aportación de la cantidad de un millón doscientos catorce mil cuarenta y cuatro euros (1.214.044,00 €), en la estipulación tercera del Convenio, ésta se incrementa en ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco euros (172.955,00 €), por lo que el total de la obligación de aportar por la Ciudad de Melilla, asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve euros con veintinueve céntimos 1.386.999,29 €)

Que, asimismo, se entiende modificada la estipulación cuarta del Convenio, en lo que respecta a la aportación del Ministerio de Fomento que asciende a la cantidad total de 47.623.575,90 €, durante las mismas anualidades previstas

Tercera.—Que a excepción de las modificaciones recogidas en las dos estipulaciones que anteceden, el resto del texto del Convenio de Colaboración citado, permanece sin alteración.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Administración Central del Estado, el Excmo. Sr. D. Francisco Álvarez-Cascos Fernández Ministro de Fomento.—Por la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad de Melilla.

ANEXO EXPLICATIVO DE CIFRAS DE ADJUDICACIÓN  
DE LOS PROYECTOS

**Inversiones a financiar en este Convenio**

Promociones	N.º viviendas previstas	N.º viviendas resultantes	Presupuestos previstos en Convenio	Presupuestos de licitación
Solar Núñez .....	58	60	2.704.554,47	3.181.458,97
Hospital Militar .....	60	57	2.764.655,68	2.238.879,91
Averroes Nueva .....	250	258	14.123.784,45	18.518.708,01
María Cristina 1 .....	128	132	8.834.877,93	8.876.317,53
Las Palmeras 2 .....	60	60	3.311.576,70	3.311.576,70
Viviendas Provisionales ..	80	60	3.365.667,78	3.348.839,45
Huerta de Vega .....	30	51	1.803.036,31	3.706.328,14
María Cristina 2 .....	24	26	1.502.530,26	1.221.518,93
Patio Montes, 2.ª F .....	36	36	1.448.439,17	1.448.439,17
Patio Montes 3.ª F .....	57	57	3.005.060,52	3.158.508,38
Totales .....	783	797	42.864.183,27	49.010.575,19

**Porcentajes de financiación**

Organismos	Porcentaje	Anterior	Actual
Ministerio de Fomento .....	97,17	41.650.139,00	47.623.575,90
Ciudad de Melilla .....	2,83	1.214.044,00	1.386.999,29
Totales .....	100,00	42.864.183	49.010.575,19

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4937**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las «Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/FULBRIGHT para la ampliación de estudios artísticos y gestión cultural en los Estados Unidos de América (Curso 2005-2006)».*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actividades —la formación y ampliación de estudios en el exterior— es prioridad de esta Secretaría de Estado, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el entonces Ministerio de Cultura suscribió un Acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) financiará un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en ese país.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), dispongo:

Primero.—Convocar por undécimo año y en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural,

Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, con arreglo a las bases que se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La financiación de estas becas, por un importe total de trescientos mil quinientos diez euros (300.510 euros), se realizará con cargo al crédito 18.15.134B.488 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—La presente convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden de 6 de febrero de 1992.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 2004.—La Directora general, Áurea Roldán Martín.

**ANEXO**

**Bases de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América (curso 2005-2006)**

*I. Objetivo y gestión de las becas*

1. La finalidad de las «becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/ Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América» es contribuir a la formación de los españoles que deseen ampliar estudios artísticos o de gestión cultural en universidades y centros de dicho país y especializarse en uno de los siguientes campos: Artes Audiovisuales, Escénicas, Plásticas y Visuales; Música y Musicología; Museología y Conservación del Patrimonio; Gestión cultural.

2. La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante «la Comisión») se encargará de la gestión de las becas.

*II. Requisitos de los solicitantes*

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. No podrán participar en esta convocatoria los ciudadanos con pasaporte o nacionalidad española y norteamericana, ni los españoles residentes en los Estados Unidos de América.

b) Poseer título de licenciado o doctor expedido por una universidad española. Excepcionalmente, y sólo en el caso de algunas especialidades de creación artística, el Comité de Evaluación valorará otros niveles de formación académica en sustitución del título superior.

Los estudios realizados en centros españoles privados o centros extranjeros deberán estar homologados o reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sólo se admitirán las solicitudes que hayan cumplido con este requisito o que aporten prueba documental de que la homologación está en trámite, en el momento del cierre de la convocatoria.

c) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés -hablado y escrito en el momento de formalizar la solicitud.

*III. Formalización y plazo de presentación de solicitudes*

1. Los impresos de solicitud se facilitarán en:

Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, Paseo del General Martínez Campos 24 bis, 28010 Madrid, teléfonos: 917 027 000 ó 913 191 126, fax 913 08 57 04 (correo electrónico: adviser@comision-fulbright.org.) (<http://www.fulbright.es>).

2. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el día 15 de abril de 2004.

Los candidatos deberán presentar su solicitud con toda la documentación exigida, en las oficinas de la Comisión, o bien enviarla por correo con fecha de matasellos no posterior al 15 de abril de 2004. El horario de la Comisión para la entrega de documentación es de lunes a viernes, de 8,30 a 14,00 horas.